



13 FEB 2020

[Handwritten signature]

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 009-2020-GRL-LIMA SUR

WALTER MEDNÁN TORRES NO. 17300
Fidatario, Inscripción Agraria
R.E.P. N° 201-2016-PRSE

San Vicente de Cañete, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El **INFORME N° 006-2020-GRL-UELS/JOA** de fecha 10 de enero del 2020, con Expediente N° 1402753, y Documento N° 2147225, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita se aprueben las Bases para el **Concurso Público de Méritos N° 001-2020** para la incorporación del personal de la Gerencia Sub Regional Lima Sur- Gobierno Regional de Lima; bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 728**, asimismo señala que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, con Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Ingeniero Agrónomo **MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con Informe Técnico N° 040-2019-SERVIR/GDSRH de fecha 26 de abril del 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, emite Opinión Técnica respecto al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, señalando que la propuesta del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Lima Sur establece 04 cargos de Directivo Superior (SP-DS), de los cuales ninguno ha sido considerado como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y 03 cargos de Empleados de Confianza (EC), por lo que la propuesta respeta lo normado por la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM; Asimismo, concluye:

5.1 La propuesta del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva, de acuerdo a la dispuesto en el numeral 1.3 y 1.5, proponiendo incorporar 02 cargos en situación de previstos.

5.2 La propuesta del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones y con los cargos aprobados en su Clasificador de Cargos, existiendo coherencia con la clasificación y codificación.

5.3 La propuesta del CAP-Provisional de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, respeta los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes, por lo que propone 04 Cargos de Directivo Superior (SP-DS) y 03 Cargos de Empleados de Confianza (EC).

5.4 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP-Provisional presentada por la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Asimismo, se adjunta los formatos 4B, 4C y 4D que conforman el CAP Provisional,





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 009-2020-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNÁNDEZ MOLAZCO
Fedatario Institucional Arango
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 10 de enero del 2020.

materia de análisis; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP-Provisional de la Entidad, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva antedicha.

Que, con Oficio N° 599-2019-SERVIR/PE de fecha 16 de mayo del 2019, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que en el marco de la implementación del nuevo régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el CAP-Provisional será reemplazo por un nuevo documento de gestión denominado **Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE**. En atención a ello, recomienda que la Entidad oriente sus esfuerzos a la realización de las acciones contempladas en los **"Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057"**, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y modificatoria;

Que, con Resolución Gerencia Sub Regional Lima Sur N° 007-2020-GRL-LIMA SUR de fecha 09 de enero del 2020, se resuelve autorizar la **Conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020** para la incorporación del personal de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 728**, la misma que está conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente Titular: **CPC. SIMON MANTILLA VILLAR**
- Primer Miembro Titular: **Abog. FIDEL FRANCISCO QUISPE HINOSTROZA**
- Segundo Miembro Titular: **SRA. ROSSANA DEL PILAR MORALES ESTERRIPA.**

Que, mediante **Memorandum N° 005-2020-GRL-UELS/OA** de fecha 10 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita al Jefe de la Oficina de Presupuesto de la UELS, informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 71, 088.00 (Setenta y Un Mil Ochenta y Ocho con 00/100 Soles)** para la contratación del personal bajo los Términos del D.L. N° 728 Cuadro de Asignación de Personal por el periodo de Cuatro Meses según el requerimiento presentado por la Gerencia Sub Regional Lima Sur;

Que, mediante **Informe N° 015-2020-GRL-UELS-OPP** de fecha 10 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa al Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, que **Existe Disponibilidad Presupuestal** por el periodo de 04 meses según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, como se detalla a continuación: **Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 03; Partida Presupuestal: 2.1.1.1.15 – 2.1.3.1.1.5; Monto Total Disponible: S/. 81, 460.00 Soles**; Asimismo, manifiesta que la Oficina de Administración es la encargada de disponer dichos recursos;

Que, con **INFORME N° 006-2020-GRL-UELS/OA** de fecha 10 de enero del 2020, con Expediente N° 1402753, y Documento N° 2147225, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita se aprueben las Bases para el **Concurso Público de Méritos N° 001-2020** para la incorporación del personal de la Gerencia Sub Regional Lima Sur; , bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 728**, asimismo señala que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima;





13 ENE 2020

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 009-2020-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOVAR MOLAZCO
Fedatario Institucional Altoro
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 10 de enero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases propuestas por la Comisión de Evaluación designada para la Convocatoria de la Contratación de Personal bajo el régimen laboral del **Decreto Legislativo N° 728**, de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, del presente acto resolutivo, a cargo de la Oficina de Informática.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia fedateada de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
ING. MIGUEL A. MELGAREJO ESCUDERO
GERENTE LIMA SUR